GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

REGIÓN JUNÍN
SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N°043 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 ABR. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Proceso Nº 432-2015-GRJ/GGR, de fecha 22 de diciembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Gerente General Regional Abog. Javier Yauri Salome y de otra parte el, **CONSORCIO SANTA ROSA I**. El Reporte Nº 229-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de enero de 2018 y el Memorando Nº 989-2018-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 26 de marzo de 2018, remitidos por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 049-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 01 de febrero de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 341-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 02 de febrero de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 115-2018-GRJ/CF, de fecha 28 de marzo de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 011-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 05 de abril, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA OAF

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN ORAF

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien* se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Reporte Nº 229-2018-GRJ/GRI/SGSLO y el Memorando Nº 989-2018-GRJ-GRI/SGSLO, suscritos por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, a través de los cuales otorga la CONFORMIDAD y solicita pago por reconocimiento de deuda

ORAF
Nº DE REGISTRO: 2620527
Nº DE EXPEDIENTE: 1061799

a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA I,** por el servicio de consultoría para la Supervisión del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO DE FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"**, correspondiente a la Valorización N° 5, tercera armada, mes de abril de 2016 por S/. 6,924.00 Soles, Valorización N° 7, quinta armada, mes de junio de 2016, por S/. 3,102.00 Soles y Saldo de la Valorización N° 8, sexta armada, del mes de julio de 2016, por S/. 7,212.00, haciendo un total por la suma ascendente a S/. 17,238.00 Soles, de conformidad a la Contrato N° 432-2015-GRJ/GGR.

Contando con el Informe Técnico N° 049-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA I,** por el monto ascendente a S/. 17,238.00 Soles, correspondiente a las valorizaciones N° 5, 7, y 8 por el servicio de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO DE FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"**.

Contando con el Memorando N° 341-2018-GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del ejecutor de la Obra por concepto de saldo de liquidación de contrato de obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO DE FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"**, para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 166, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0135, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 17,238.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 115-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato N° 432-2015-GRJ/GGR, por la ejecución de obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO DE FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"**, por el monto total de S/. 60,000.00 Soles, de los cuales se ha realizado los siguientes pagos: 3era Valorización, primera armada por S/. 7,506.00 Soles con registro SIAF N° 8525 y C/P 14777, 4ta Valorización, segunda armada por S/. 6,822.00 Soles, registro SIAF N° 8523 Y C/P 8523 y C/P 14775, 6ta Valorización, cuarta armada por S/. 4,422.00 Soles registro SIAF N° 13003 y C/P C/P 495-2017, quedando a la fecha una deuda pendiente de pago por el monto de S/. 17,238.00 Soles, correspondiente a la armada N° 03, 05 y saldo de la armada N° 6 por el monto total de S/. 17,238.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, además señala que el saldo del contrato será cancelado a la liquidación del contrato y por trámite

regular, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA I,** con abono al operador tributario **EMPRESA C & M CONSULTING AND CONSTRUCCION S.A.C.** por el monto de S/. 17,238.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico Nº 011-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo , a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA I,** por el monto ascendente a S/. 17,238.00 Soles, correspondiente a las valorizaciones Nº 5, 7, y 8 por el servicio de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL Nº 1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO DE FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Contrato Nº 432-2015-GRJ/GGR.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA I,** con abono al operador tributario **EMPRESA C & M CONSULTING AND CONSTRUCCION S.A.C,** por el monto ascendente a S/. 17,238.00 Soles, correspondiente a las valorizaciones Nº 5, 7, y saldo Val Nº 8 por el servicio de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL Nº 1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO DE FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Contrato Nº 432-2015-GRJ/GGR.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA I,** con abono al operador tributario **EMPRESA C & M CONSULTING AND CONSTRUCCION S.A.C,** correspondiente a las valorizaciones Nº 5, 7, y saldo Val Nº 8 por el servicio de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL Nº 1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO DE FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Contrato Nº 432-2015-GRJ/GGR, por el monto ascendente a S/. 17,238.00 (Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0135

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.2.2.5
MONTO : S/ 17,238.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 ABR. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL